

La Audiencia de Barcelona rechaza la vía penal para juzgar los accidentes escolares

Importante sentencia sobre la responsabilidad docente

La Audiencia Provincial de Barcelona ha dictado, en sentencia de 3 de enero de 1994, la absolución del exdirector del C.P. Purificació Salas de Sant Quirze del Vallés, por el accidente sufrido por una alumna en junio de 1992. La sentencia revoca la dictada por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sabadell en julio de 1993 y decreta la absolución del director de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, por la cual se le había condenado, absolviendo también a la Generalitat de Catalunya y a la compañía Catalana de Occidente S.A. en concepto de responsables Civiles subsidiario y directo respectivamente. Según consta en la resolución de la magistrada, contra la misma no cabe interponer recurso ordinario.

Los hechos sobre los que ahora se ha dictado sentencia definitiva se remontan al 4 de junio de 1992, cuando la alumna en cuestión se cayó en el patio, durante la hora de recreo, lesionándose en un codo. Los padres de la alumna interpusieron una denuncia contra el entonces director del colegio y la profesora responsable del alumnado durante el recreo, acogiéndose al Art. 586 bis del Código Penal. El Juzgado de Sabadell estableció en primera instancia que la conducta del director del centro constituía una "falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones", condenándole a pagar 50.000 pts. en concepto de multa o a 10 días de arresto sustitutorio, y al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya a indemnizar a la familia de la alumna con 1.080.000 pts. Los interesados apelaron ante la Audiencia de Barcelona, que ha dictado la sentencia absolutoria.